

PLAN DE CONVIVENCIA COLEGIO STELLA MARIS LA GAVIA

DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El plan de convivencia del centro se presenta como un documento esencial en el normal desarrollo de la vida del centro escolar. Como su propio nombre indica, tiene la pretensión de regular lo más importante: las relaciones personales de los miembros de la comunidad educativa que se fraguan, no solo en el trato directo, sino también en la multitud de actitudes y detalles de la vida cotidiana escolar.

El centro tiene su propia dinámica, es un espacio de estudio y aprendizaje, de convivencia e intercambio. Ello implica la observancia de todas aquellas normas de carácter cívico que rigen una sociedad y más allá de estas, el deseo profundo por aprender y dejarse enseñar. Como todo grupo social o comunidad, existen una serie de derechos y deberes de los miembros que la integran, unas normas o reglas que rigen el buen orden y que garantizan el bien común, y una serie de sanciones previstas para reintegrar el bien común a su estado cuando alguna infracción lo haya alterado.

El espíritu del plan de convivencia no es primariamente la sanción ni la prevención, sino la promoción. Con la indicación de normas básicas de comportamiento se busca poner las bases necesarias para que las personas puedan colaborar y crecer en virtudes. La sanción o castigo es solo una medida secundaria en importancia, imprescindible muchas veces, pero basada siempre en la esperanza de que el niño comprenderá su error y se enmendará.

Estas sanciones tendrán siempre carácter relacional, es decir, pondrán en relación al infractor con el profesor y con el resto de la comunidad, pues es en las relaciones donde las personas se hacen grandes.

Las sanciones nunca son arbitrarias ni improvisadas, ni se imponen como fruto de un espíritu de revancha. Son siempre ponderadas y proporcionales, ordenadas a enderezar y reforzar aquellos aspectos que requieren una ayuda. Por eso es necesario el seguimiento cuando se impone una sanción, porque eso refleja el interés que hay detrás de ésta y que su objeto no es una mera revancha. Ese seguimiento habrá de ser sistemático y ordenado.

Es una garantía a favor de los alumnos y de sus familias que estos conozcan con antelación tanto las normas de convivencia, como las infracciones y las sanciones previstas para ello. La comunicación en este sentido es vital pues las sanciones pierden su sentido en el momento en que no son comprendidas por los alumnos o cuando los padres no tienen noticia de lo que está sucediendo. Los responsables ordinarios de la disciplina y del procedimiento sancionador son los tutores (cfr. Procedimiento sancionador) que estarán en contacto con los padres y que servirán de enlace con la jefatura de estudios y con la dirección del colegio para aquellos casos que excedan su competencia. En definitiva, las normas de convivencia incluidas en este reglamento son propuestas y dirigidas a nuestra Comunidad Educativa, refiriéndose tanto a comportamientos como a actividades específicas, convenientes y útiles para la buena marcha de las relaciones entre los estamentos de la misma y para el trabajo en común.

OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

Enseñar a vivir bien las relaciones personales

Concienciar a toda la comunidad educativa la importancia de exigir determinadas normas de educación, disciplina y convivencia

Asumir responsabilidades acorde con cada etapa educativa

Desarrollar estrategias para la resolución pacífica de conflictos.

Desarrollar la formación en el bien común y el respeto a los demás.

Establecer normas adaptadas a los distintos niveles acordes con la edad del alumnado.

Establecer criterios comunes entre el profesorado para aplicación de las normas.

Establecer prácticas que promuevan el bien común entre toda la comunidad educativa.

CONCRECIÓN DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

DERECHOS

1. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad intelectual, afectiva, social, moral y física.
2. Formarse religiosa y moralmente de acuerdo con sus propias convicciones.
3. Recibir una enseñanza de calidad y exenta de todo tipo de adoctrinamiento que, a su vez, fomente su capacidad y actitud crítica.
4. Participar en el funcionamiento y en la vida del centro.
5. Adquirir una formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
6. Ser evaluados objetivamente y solicitar aclaraciones sobre su rendimiento escolar.
7. Recibir una orientación escolar y profesional.

DEBERES

1. Estudiar y respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
2. Asistir puntualmente a clase y participar en las actividades programadas.
3. Seguir las orientaciones de sus profesores respecto a su aprendizaje y formación.
4. Cumplir las normas de convivencia aprobadas en esta normativa.
5. Respetar las instalaciones y mobiliario del centro y reponerlo en el caso de un uso incorrecto.
6. Mantener las mismas conductas y actitudes exigidas en el colegio cuando se realicen visitas, excursiones o cualquier otra actividad organizada por el centro fuera del mismo.
7. Participar en la creación de un clima que fomente el estudio, el trabajo, la curiosidad, la creatividad, la participación, el espíritu crítico y constructivo, el respeto y el compañerismo.
8. Adoptar unos hábitos de vida higiénicos y saludables tanto dentro como fuera del Colegio (respeto por la limpieza e higiene personal, no fumar, no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir ningún tipo de estupefacientes o drogas).

3.2.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

DERECHOS

1. Protagonizar, como primeros educadores, la educación integral de sus hijos.

2. Ser informados de todo lo concerniente a la enseñanza y formación de sus hijos, especialmente de las faltas de asistencia y de los resultados de las evaluaciones realizadas.
3. Solicitar aclaraciones y posibles rectificaciones sobre el rendimiento y la evaluación de su hijo.
4. Ser atendidos por el tutor, los profesores, el Director de Etapa y la Dirección del Colegio.
5. Participar en el funcionamiento del centro a través de sus representaciones en el consejo escolar y formar parte de las asociaciones existentes en el centro.

DEBERES

1. Participar activamente en la consecución de los fines y objetivos propuestos por el centro.
2. Acudir al centro cuando sea requerido por la dirección, el tutor, el orientador o los profesores de sus hijos.
3. Asistir a las reuniones colectivas convocadas por la dirección o el tutor.
4. Contribuir económicamente en el sostenimiento de todas aquellas actividades y servicios a los que voluntariamente hayan inscrito a sus hijos y que no sean declaradas gratuitas por el colegio de acuerdo con la legislación vigente.
5. Respetar el carácter propio e ideario del Centro que ha sido escogido de manera voluntaria al escolarizar a sus hijos en el mismo.

3.3.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES

DERECHOS

1. Respeto y consideración como autoridad educativa
2. Libertad de cátedra en consonancia con el ideario del centro
3. Participación en el plan de convivencia y hacer propuestas para mejorarlo
4. Comunicarse con los padres en el proceso de seguimiento escolar del alumno
5. Recibir colaboración necesaria por parte de los padres y tutores para proporcionar clima adecuado en la convivencia escolar
6. Recibir protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes de acuerdo con la normativa vigente
7. Acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, gestión de grupos, resolución de conflictos.
8. Participar en la vida y actividades del centro y en su organización.

DEBERES

1. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia del centro.
2. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y Consejo Escolar
3. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, respetando su diversidad y atendiendo a sus necesidades específicas.
4. Aplicar las normas de convivencia de forma rápida, proporcionada y eficaz
5. Informar a los padres del proceso de aprendizaje de sus hijos
6. Colaborar con la prevención, detección, resolución de conductas de contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y orden
7. Poner en conocimiento del equipo directivo situaciones de violencia
8. Actualizarse en su formación sobre la atención a la diversidad, gestión de grupos

INTRODUCCIÓN

Las normas de convivencia del centro se presentan como un documento esencial en el normal desarrollo de la vida del centro escolar. Como su propio nombre indica, tiene la pretensión de regular lo más importante: las relaciones personales de los miembros de la comunidad educativa que se fraguan, no solo en el trato directo, sino también en la multitud de actitudes y detalles de la vida cotidiana escolar. El centro tiene su propia dinámica, es un espacio de estudio y aprendizaje, de convivencia e intercambio. Ello implica la observancia de todas aquellas normas de carácter cívico que rigen una sociedad y más allá de estas, el deseo profundo por aprender y dejarse enseñar. Como todo grupo social o comunidad, existen una serie de derechos y deberes de los miembros que la integran, unas normas o reglas que rigen el buen orden y que garantizan el bien común, y una serie de sanciones previstas para reintegrar el bien común a su estado cuando alguna infracción lo haya alterado.

El espíritu de las normas de convivencia no es primariamente la sanción ni la prevención, sino la promoción. Con la indicación de normas básicas de comportamiento se busca poner las bases necesarias para que las personas puedan colaborar y crecer en virtudes. La sanción o castigo es solo una medida secundaria en importancia, imprescindible muchas veces, pero basada siempre en la esperanza de que el niño comprenderá su error y se enmendará.

Estas sanciones tendrán siempre carácter relacional, es decir, pondrán en relación al infractor con el profesor y con el resto de la comunidad, pues es en las relaciones donde las personas se hacen grandes. Las sanciones nunca son arbitrarias ni improvisadas, ni se imponen como fruto de un espíritu de revancha. Son siempre ponderadas y proporcionales, ordenadas a enderezar y reforzar aquellos aspectos que requieren una ayuda. Por eso es necesario el seguimiento cuando se impone una sanción, porque eso refleja el interés que hay detrás de ésta y que su objeto no es una mera revancha. Ese seguimiento habrá de ser sistemático y ordenado.

Es una garantía a favor de los alumnos y de sus familias que estos conozcan con antelación tanto las normas de convivencia, como las infracciones y las sanciones previstas para ello. La comunicación en este sentido es vital pues las sanciones pierden su sentido en el momento en que no son comprendidas por los alumnos o cuando los padres no tienen noticia de lo que está sucediendo.

Profesores, personal no docente y alumnos deben crear y respetar en todo momento el ambiente adecuado que favorezca su trabajo escolar y el de sus compañeros. La correcta actitud y comportamiento de todos los miembros de la Comunidad Educativa facilita el normal desarrollo de la actividad académica. El ambiente en las aulas debe ser motivador, cordial, exigente y de respeto.

Los profesores deberán ser modelo de los principios, valores y estilo en los que queremos educar y en los que basamos nuestra convivencia.

El Profesor tendrá la responsabilidad de mantener, dentro del aula y en el Colegio, el clima necesario para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan. Todos los Profesores del Colegio estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas.

Cualquier Profesor testigo de una infracción a dichas Normas está obligado a intervenir informando a sus superiores de los hechos acaecidos para la adopción de las medidas correctoras pertinentes.

Los responsables ordinarios de la disciplina y del procedimiento sancionador son los tutores que estarán en contacto con los padres y que servirán de enlace con la jefatura de estudios y con la dirección del colegio para aquellos casos que excedan su competencia.

Se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En definitiva, las normas de convivencia incluidas en este documento son propuestas y dirigidas a nuestra Comunidad Educativa, refiriéndose tanto a comportamientos como a actividades específicas, convenientes y útiles para la buena marcha de las relaciones entre los estamentos de la misma y para el trabajo en común. Con ellas se pretende: garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas, el respeto entre los miembros de la comunidad, el uso adecuado de las dependencias e instalaciones

del centro, así como la consecución de los objetivos del ideario, del Proyecto educativo de centro y el cumplimiento de estas normas.

La convivencia en el Colegio Stella Maris La Gavia se asienta en los principios señalados en el artículo 2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Según el artículo 5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son deberes del alumnado:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES

- Todo alumno que tenga algún parte por mala conducta o aviso por escrito por no cumplir alguna norma de disciplina del colegio, queda excluido de participar asumiendo responsabilidad o misión especial y relevante en los actos que el colegio realice, actividades o eventos que transcurran a lo largo del curso escolar. Queda excluido durante la duración del trimestre que el alumno tenga la amonestación.
- Cuando algún alumno presente algún síntoma de fiebre alta o enfermedades contagiosas por medidas preventivas se aconseja que el niño no acuda al colegio evitando contagiar al resto de compañeros hasta que su pediatra lo autorice.
- Es fundamental la vacunación de los alumnos, responsabilidad de los padres del respeto y cumplimiento de las indicaciones de sanidad en este tema.

1. ASISTENCIA A CLASE Y PUNTUALIDAD

1.1 ASISTENCIA A CLASE

- Al matricularse en el centro, el alumno se compromete a asistir a clase con puntualidad y provecho como consecuencia del derecho fundamental a la educación.
- Para prevenir el absentismo escolar, el tutor seguirá diariamente la asistencia de los alumnos de su clase manteniendo un contacto frecuente con los padres. Comunicará a padres y jefe de estudios los casos que requieran una atención especial.
- Al comienzo de cada clase se pasará lista, registrándose en la plataforma digital las ausencias o retrasos.
- Toda falta de asistencia al colegio deberá ser comunicada al centro con antelación si es posible. El medio ordinario será una nota en la agenda del alumno dirigida al tutor para Infantil y Primaria y un correo electrónico al tutor para Secundaria y Bachillerato. Cuando la ausencia tenga carácter imprevisto se deberá comunicar por teléfono.
- Las faltas de asistencia se justificarán ante el tutor en un plazo máximo de tres días mediante un correo electrónico (para Secundaria y Bachillerato) o una nota (para Infantil y Primaria) de los padres firmada por alguno de ellos. Si el alumno es mayor de edad, estará firmado por él mismo con el visto bueno de sus padres.
- Se comunicará a los padres por escrito las ausencias de sus hijos al finalizar cada evaluación, o de forma inmediata cuando las ausencias se produzcan a primera hora de la mañana y no hayan sido avisadas.
- Es obligatoria la asistencia con puntualidad de los alumnos a las clases y a los actos colegiales. La falta injustificada a las sesiones lectivas de una materia o área durante el curso escolar, impedirá la evaluación continua del alumno, debiendo someterse a los procedimientos de evaluación final que haya establecido el equipo docente en las programaciones de cada área o materia.
- El alumno tiene la obligación de asistir a clase. Se consideran faltas justificadas aquellas motivadas por motivos de salud (enfermedad o consulta médica) o por razones que objetivamente impiden la asistencia del alumno y que estarán justificadas por los padres o tutores según el procedimiento indicado anteriormente. No será motivo de ausencia justificada el faltar por estudiar un examen.
- El porcentaje de faltas de asistencia injustificadas, a juicio del profesor, que originan la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua se establece en el 25% del total de horas lectivas de la materia en un trimestre. El alumno que se vea implicado en esta situación se someterá a una evaluación de la materia en la convocatoria ordinaria, convenientemente programada, que será establecida de forma pormenorizada en la programación didáctica de cada una de las materias. Cuando el alumno haya llegado al 20%, se comunicará por correo electrónico y por escrito con acuse de recibo, por parte del profesor de la asignatura, a los padres o tutores legales que ha llegado a ese número de faltas y que si sigue faltando perderá el derecho a la evaluación continua. Si alcanza el 25% se comunicará de igual modo que en el anterior caso (20%), que el alumno ha perdido el derecho a la evaluación continua. El alumno no pierde el derecho a la asistencia a clase, solo la ventaja de ser evaluado mediante controles y ejercicios. Para ser evaluado se fijará desde Jefatura de Estudios (previa comunicación a la misma a través de los Jefes de Departamento) las fechas de exámenes para alumnos que hayan perdido el derecho a evaluación continua en las distintas asignaturas, por tanto sólo dispondrán de esa opción a aprobar la asignatura. Si suspende ese examen tiene derecho a ser evaluado en periodo extraordinario junto con los demás alumnos que pudiesen haber suspendido la asignatura
- Es obligatoria la asistencia a clase, por lo que no está permitida la no asistencia a otras sesiones lectivas los días de exámenes o en las tardes del día previo a los mismos. La falta de asistencia supondrá, de no existir causa justificada, la no realización de los mismos por parte del alumno.
- El alumno que justifique su ausencia (según el procedimiento adecuado) a un examen de evaluación realizará dicho examen cuando esté programada la recuperación. Si es un examen de recuperación, realizará dicho examen en la fecha señalada para el examen final en la convocatoria ordinaria. Si las ausencias fueran justificadas por enfermedad o causa mayor, será necesario presentar un certificado médico oficial o cualquier otro documento que justifique su falta de asistencia. Si no se justificara adecuadamente la ausencia, impedirá la evaluación continua del alumno, debiendo someterse a los procedimientos de evaluación final que haya establecido el equipo docente en las programaciones de cada área o materia.
- En casos de falta de asistencia reiterada, el Colegio está obligado a comunicar este hecho a la Comisión de Absentismo del Ayuntamiento.

1.2 PUNTUALIDAD

- Los alumnos que se incorporen con retraso, una vez finalizada la primera hora lectiva, deberán pasar por secretaría para comunicar su llegada al Colegio. Posteriormente deberán justificar ante su tutor los motivos del mismo.

- Se considera retraso toda llegada a clase una vez comenzada. La falta de puntualidad reiterada impedirá la evaluación continua del alumno, debiendo someterse a los procedimientos de evaluación final que haya establecido el equipo docente en las programaciones de cada área o materia. El tutor informará a los padres del alumno sobre la reiteración en los retrasos por parte del alumno y las consecuencias derivadas de los mismos.

- Cuando algún alumno llegue al colegio con más de 5 minutos de retraso, tendrá que quedarse esperando en el hall de entrada hasta que un miembro de la comunidad educativa pase a recogerlo para llevarlo a clase, en el caso de alumnos de secundaria y bachillerato, suben ellos a su aula para que el profesor tenga constancia de su llegada y se les indicará que se dirijan al aula de estudio hasta el comienzo de la siguiente clase.

- Salvo causas debidamente justificadas, no se permitirá el acceso al aula del alumno una vez iniciada la clase.

- En secundaria y bachillerato, cuando un alumno no está en su clase al comienzo de la jornada escolar, se informará a su casa para tener conocimiento del motivo de su ausencia.

- Forma parte esencial de la puntualidad el ser responsable en el cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de deberes o trabajos. Por eso, todos los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase se deben entregar puntualmente en la fecha señalada.

2. PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS EN EL CENTRO

2.1 AULAS

2.1.1 ACCESO A LAS AULAS

- Profesores y alumnos cumplirán puntualmente los horarios establecidos. El acceso a las aulas se realizará con orden. Los alumnos de infantil y primaria formarán filas en la zona establecida a tal efecto y serán llevados por el profesor en fila y en silencio a las aulas. Los alumnos de secundaria y bachillerato subirán solos y deberán estar en el aula antes de que empiecen las clases. La puntualidad se exige tanto a la entrada al Colegio como al comienzo de cada una de las clases del día.

- En las entradas de la mañana y tarde, los alumnos deberán estar en el colegio entre quince y cinco minutos antes de la hora de entrada, para comenzar las clases puntualmente.

- Los alumnos acudirán al Colegio correctamente uniformados, prestando especial cuidado a las normas de higiene personal y con el material necesario para el desarrollo de las actividades.

- Una vez hayan accedido a las aulas, los alumnos esperarán el comienzo de la clase en su mesa, sin alborotos que puedan molestar a otros cursos, dañar el mobiliario o el material propio de cada uno.

- Al entrar el profesor en el aula, los alumnos se pondrán de pie, cada uno junto a su mesa, hasta que el profesor les salude y les indique que pueden sentarse para iniciar la clase.

- Las clases de la mañana comienzan con la oración dirigida por el tutor del aula según lo establecido en el plan pastoral del colegio. Después del recreo, de la pausa para comer y al finalizar se rezará también.

- El momento de la oración debe realizarse con el máximo respeto y atención guardando una postura adecuada.

2.1.2 DESARROLLO DE LAS SESIONES EN EL AULA

- Cuando un profesor u otro miembro de la comunidad educativa entra en un aula los alumnos se levantan en silencio y permanecen de pie hasta que el profesor que da la clase o el visitante les indican que pueden sentarse.

- Profesores y alumnos están obligados a mantener un comportamiento, unas normas y un estilo acorde con los principios, valores y estilo del Colegio.

- Durante el desarrollo de las clases se exigirá a los alumnos corrección en las formas y en la uniformidad. Se evitarán comportamientos disruptivos que afecten al normal desarrollo de la clase, respetándose las pautas de comportamiento fijadas en cada momento por el profesor para el mejor desarrollo de la actividad académica.

- Los movimientos dentro del Colegio se realizarán con orden y silencio necesarios para no molestar la actividad académica de otros compañeros.

- En el espacio que media entre dos clases los alumnos esperan la llegada del profesor dentro del aula sin alborotos que puedan molestar a otros cursos, dañar el mobiliario o el material propio o ajeno. No se puede abandonar el aula salvo permiso previo de un profesor.

- El profesor llamará a los alumnos siempre por su nombre, ni usando él mismo ni tolerando el uso de motes entre ellos o los comentarios ofensivos. Además, se abstendrá de realizar observaciones que puedan herir o ridiculizar al alumno en público, así como de expresiones malsonantes o de gritos. Se abstendrá también de expresiones o muestras de afecto fuera de lugar que revistan una excesiva familiaridad.

- En consecuencia, los alumnos tratarán siempre de usted a los profesores y les hablarán con respeto, no usarán motes para referirse a sus compañeros y evitarán todo comentario ofensivo hacia ellos.

- Para intervenir en clase o para levantarse los alumnos deberán pedir permiso. Respetarán el turno de palabra hasta que se les indique que pueden intervenir.

- Los alumnos ocuparán durante las sesiones el sitio que les haya sido asignado por el tutor y mantendrán en él una postura correcta y decorosa que les ayude a trabajar.

- Está prohibido comer, beber o masticar chicle en clase.

- El Colegio exige a sus alumnos trabajar y comportarse siempre de manera honesta y transparente como estudiantes. Se considerará conducta impropia a toda acción de un alumno por la cual este u otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente en la evaluación. Se aplicarán las siguientes normas:

- Los trabajos presentados a solicitud del profesor serán siempre trabajos originales, que demuestren la creatividad y capacidad de su autor, basados en las ideas propias del alumno y en los que se menciona debidamente la autoría de las ideas y el trabajo de otras personas.

- Está prohibido utilizar o consultar material no autorizado durante los exámenes (teléfono móvil, apuntes, notas personales...)

- Durante la realización de exámenes o controles está prohibido:

Hablar o interrumpir el examen.

Distraer a otro alumno.

Mantener una actitud pasiva, apática o displicente.

No obedecer las instrucciones del profesor responsable de vigilar en el examen.

La conducta impropia será motivo de sanción. El equipo docente valorará en cada caso la repercusión que dicho comportamiento tendrá sobre la calificación del examen o sobre la nota de la evaluación.

- Al finalizar cada clase, y especialmente al finalizar la jornada, el aula debe quedar ordenada. El profesor debe asegurarse de que el orden y la limpieza permiten el inicio de una nueva clase. En recreos, horario de comedor o al finalizar el día, el profesor, tras la salida de los alumnos, cerrará el aula tras apagar el equipamiento informático y la luz.

- La salida de los alumnos se realizará por las puertas y escaleras asignadas a cada curso.

- En todo momento los alumnos mostrarán respeto por la limpieza, el orden y la integridad de las instalaciones (baños, vestuarios, equipamiento).

2.2 COMEDOR

- Para acceder al comedor los alumnos se incorporarán a la fila de entrada respetando el orden establecido.

Una vez en el comedor bendecirán la mesa y observarán la disciplina y el orden que requiere tal lugar: mantendrán un tono de conversación moderado y un respeto por el alimento sin jugar con él ni desperdiciarlo.

- Los alumnos comerán aquello que les haya sido servido en el plato. Ningún alumno se ausentará del comedor sin permiso del profesor responsable del comedor o sin haber terminado todo lo servido en su bandeja, salvo que haya recibido el permiso del profesor responsable del comedor.

- En el caso de necesitar una dieta blanda o distinta de la prevista en el menú, deberán avisarlo con antelación poniéndolo en conocimiento del tutor.

- Los alumnos tratarán con el respeto debido y obedecerán las indicaciones del personal encargado del comedor.

- Dejarán limpio el lugar que han usado, tanto mesa como suelo, evitando abandonar restos de comida, utensilios, etc.

- No se podrá sacar comida del comedor ni volver a entrar una vez abandonado el mismo, salvo que haya recibido el permiso del profesor encargado del comedor.

2.3 CAPILLA

- Los sacerdotes atenderán espiritualmente a los alumnos. El trato hacia los capellanes del centro será siempre cordial y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.

- Por ser un lugar sagrado, los alumnos observarán en la capilla una actitud de máximo respeto que se traduce en un silencio reverente y en una correcta posición al sentarse o permanecer de pie.

- En sintonía con el punto anterior, los alumnos accederán a la Capilla debidamente aseados y arreglados en su indumentaria.

- Los alumnos pueden acceder a la Capilla bien para la celebración de la Eucaristía con su curso, bien para hacer la visita. En tal caso, los alumnos de primaria necesitarán un permiso especial del tutor para poder hacerla.

2.4 PATIOS Y PASILLOS

2.4.1 PASILLOS

- Los pasillos son lugares de tránsito y no de permanencia. Eso implica que se evitarán las aglomeraciones en los mismos o su uso como lugar de reunión.

- La etapa de primaria entra y sale de clase en fila y por orden de lista dirigida por su tutor o profesor en silencio y con las manos detrás de la espalda. No está permitido el uso de balones o demás juegos en los pasillos del colegio.

- En el espacio entre clases los alumnos deben permanecer en el aula esperando al siguiente profesor y no salir al pasillo.

- En general, el comportamiento en el pasillo debe ser moderado, evitando los gritos y las carreras que puedan perturbar el normal desarrollo de otras clases.

2.4.2 PATIOS

- Todos los alumnos tienen derecho al período de recreo ya que es una hora lectiva dentro de su horario. Irán al patio o zonas indicadas según su edad y serán vigilados por los auxiliares y profesores correspondientes.

- Durante el recreo deben respetar los espacios que le corresponden a su nivel y los juegos de los demás, manteniendo limpio el patio y haciendo buen uso de las papeleras.

- El recreo es también (y de modo eminente) un tiempo y un espacio educativo. En él los alumnos ponen en juego dimensiones y aspectos diversos a los del aula. Por eso se promoverán juegos y actividades con sentido pedagógico evitando aquellos otros que no lo tengan o puedan resultar dañinos o perjudiciales. El colegio se reservará el derecho de admisión de los juguetes que se pueden traer al colegio, retirando aquellos que no sean acordes con este criterio.

2.5 SALIDAS Y EXCURSIONES.

- En todas las actividades desarrolladas fuera del Colegio han de cumplirse las mismas normas que están establecidas para el recinto escolar.

- Las actividades programadas fuera del recinto escolar son consideradas como horas lectivas a cualquier efecto: asistencia, uniforme, comportamiento, etc.

- Aquellos alumnos que no puedan participar en la actividad deberán acudir al colegio, pues estas faltas se consideran injustificadas, salvo en caso de enfermedad.

- Durante la realización de actividades escolares fuera del recinto escolar se extremará el cuidado por conservar el respeto debido a las personas e instalaciones ajenas, puesto que cualquier infracción en ese sentido afecta a la propia imagen del centro.

- Las actividades previstas fuera del centro se comunicarán a los padres a través de circular, es necesaria la autorización firmada por los padres o tutores del alumno para participar en las actividades fuera del Colegio. Sin la autorización firmada y recibida en el plazo estipulado, los alumnos no podrán abandonar el recinto escolar.

2.6 SALIDAS DEL COLEGIO.

- Toda salida de los alumnos durante el horario escolar, deberá ser solicitada por los padres mediante un correo electrónico enviado al tutor (para los alumnos de secundaria y bachillerato) o una nota escrita en la agenda o carta al tutor (para los alumnos de infantil y primaria).

- Los alumnos de educación infantil y de educación primaria únicamente podrán abandonar el colegio si son recogidos por sus padres o por una persona responsable, previamente autorizada por sus padres por escrito.

- No se podrá abandonar el colegio durante la jornada escolar sin autorización del tutor o coordinador de etapa.

3. UNIFORMIDAD Y ORDEN

3.1 EL MODO DE VESTIR EN EL CENTRO

El cuidado de la ropa durante la actividad escolar es un aspecto que hay que valorar y mantener por encima de modas pasajeras. El Colegio Stella Maris – La Gavia pretende conseguir a través del uniforme que el modo de vestir muestre una actitud positiva de trabajo y seriedad así como promover un estilo sencillo de vestir, evitando en lo posible marcas y modas estridentes.

Es importante seguir las siguientes normas al respecto:

- Preséntate limpio a diario.
- Lava tus manos con frecuencia a lo largo del día.
- Tu cabello ha de estar limpio. En los chicos corto. En las chicas recogido con coleta, trenza o moño si está largo. No se permite el pelo tintado con colores llamativos,
- Todas las prendas han de estar limpias, sin manchas y en buen estado, no pueden estar rotas o descosidas ni por el uso ni por la moda. Además, es muy conveniente que estén marcadas en lugares visibles con el nombre completo del alumno y su curso. Además, para infantil se pedirá una cinta para colgar el abrigo y el babi en el armario o perchero.
- El polo o camisa, siempre ha de ir por dentro de la falda o del pantalón. Se entiende que para ir al Colegio las prendas han de tener cuello y no se permiten las camisetas.
- Las prendas de abrigo en el invierno serán de color azul marino (no se permiten cazadoras vaqueras ni sudaderas)
- Los complementos (bufandas, pañuelos, guantes, etc.) serán de color azul marino (sin dibujos ni cuadros).
- Las camisetas interiores no deben verse por las mangas.
- Las tallas han de ser las apropiadas para que impidan mostrar la cintura o la ropa interior, y para que impidan también que la prenda arrastre por el suelo y produzca un efecto desaliñado.
- Las faldas no deben ser ni excesivamente largas ni cortas. Deben quedar a la altura de la rodilla con un tope no superior a dos dedos por encima de la rodilla. A partir del segundo ciclo de primaria el incumplimiento reiterado de esta norma puede provocar la expulsión a casa para cambiarse y venir convenientemente vestida al centro.
- Los pantalones cortos serán para uso exclusivo de Infantil y Primaria.
- El calzado se llevará con calcetines. El tipo de calzado será zapato, sin estilo deportivo y sin tacones altos en las chicas. El calzado debe llevarse abrochado, limpio y en buen estado.
- El uso de calzado deportivo queda limitado a Educación Física y a los recreos largos, incluido el comedor, o cuando los educadores de común acuerdo lo crean conveniente.
- En las sesiones de aula, comedor y capilla no está permitido llevar zapatillas de deporte, gorras, bufandas, gafas de sol y otras prendas previstas para su uso al aire libre.
- En las etapas de infantil, primaria, secundaria y bachillerato, las chicas llevarán el pelo recogido y los chicos el pelo corto dejando visibles la frente y la nuca. El pelo será siempre de color natural. Los peinados no se regirán siguiendo las modas del momento sino los criterios del centro.
- No está permitido el uso de prendas fuera de las contempladas en este reglamento. Eso incluye todo tipo de pulseras, anillos, colgantes, pendientes exagerados y demás abalorios, excepto los signos de pertenencia que el colegio entrega de manera puntual a los alumnos.
- No se permite venir a las alumnas con maquillaje (ojos, cara y uñas).
- No está permitido llevar piercings o tatuajes visibles en todo el recinto escolar.
- De acuerdo con la normativa de la Comunidad de Madrid, no está permitido el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros. El Colegio no se hará, en ningún caso, responsable de la pérdida o deterioro de móviles o dispositivos electrónicos. En caso de producirse una infracción de esta norma, el tutor retirará el dispositivo al alumno y se lo entregará al finalizar la jornada escolar y comunicará la infracción a los padres.
- La utilización de dispositivos sólo será permitida bajo la supervisión del profesor y como herramienta necesaria para el desarrollo de actividades educativas. Las familias serán debidamente informadas de dichas actividades.

3.2 UNIFORMIDAD

- Para todos los alumnos es obligatorio el uso, de forma correcta, del uniforme así como de las prendas de deporte (o psicomotricidad) establecidas.
- No traer el uniforme completo, que también incluye el abrigo significará la imposibilidad de asistir a clase.

- Los alumnos, fuera del colegio, deberán llevar el uniforme con corrección y limpieza, en beneficio de la buena imagen del Colegio del que son miembros.

- El pantalón deberá estar siempre abrochado, con la cintura por encima de la cadera, de forma que no muestren la ropa interior y no presentar rotos o descosidos.
- El largo de la falda será a la altura de la rodilla y sin cinturilla enrollada.
- La secretaría del colegio informará de las prendas y características del uniforme.
- Los alumnos acuden al centro vistiendo el uniforme del mismo, que consta de las siguientes prendas:

Niños/as de 1 y 2 años:

- Polo blanco del colegio. Con reborde azul en el cuello y logotipo.
- Chándal azul del colegio con logotipo, con el pantalón corto o largo.
- Babi tipo "saco" con bolsillo y logotipo, modelo establecido por el colegio.
- Calcetines de deporte blanco.
- Zapatillas de deporte blancas con velcro.
- Pelo corto (niños) y recogido con coleta, trenza o moño (niñas), admitiéndose únicamente accesorios azules (gomas, lazos, horquillas...)
- Abrigo azul marino.

Ciclo infantil (3-4-5 años)

- Polo blanco del colegio con reborde azul en el cuello y logotipo.
- Pantalón gris marengo, corto o largo para los niños.
- Falda gris y azul, modelo establecido por el colegio para las niñas.
- Jersey azul con logotipo (modelo y color establecido por colegio).
- Calcetines altos/ leotardos gris marengo.
- Chándal azul del colegio con logotipo, con el pantalón corto o largo.
- Babi de cuadros azules con logotipo y botones, modelo establecido en colegio.
- Zapatos azul marino o negro, con velcro.
- Pelo corto (niños) y recogido con coleta, trenza o moño (niñas), admitiéndose únicamente accesorios azules. (Gomas, lazos, horquillas...)
- Abrigo azul marino.

Primaria:

- Polo blanco del colegio con reborde azul en el cuello y logotipo.
- Pantalón gris marengo, corto o largo para los niños.
- Falda gris y azul, modelo establecido por el colegio para las niñas.
- Jersey azul con logotipo (modelo y color establecido por colegio).
- Calcetines altos/ leotardos gris marengo.
- Equipación deportiva: chándal azul del colegio con logotipo, con el pantalón corto o largo y camiseta con logotipo.
- Equipación de piscina: bañador azul del colegio con logotipo, chanclas, toalla, gafas y gorro azul con logotipo.
- Zapatos azul marino o negro, con velcro.
- Babi hasta segundo de primaria inclusive.
- Pelo corto (niños) y recogido con coleta, trenza o moño (niñas), admitiéndose únicamente accesorios azules (gomas, lazos, horquillas...)
- Abrigo azul marino.

Secundaria:

Chicas:

- Polo azul del colegio con logotipo (verano).
- Camisa blanca Oxford con botones en el cuello de manga larga sin bolsillos
- Falda gris y azul, modelo establecido por el colegio
- Blazer gris marengo (modelo y color establecido por el colegio)
- Calcetines altos/ leotardos grises marengo.

- Zapatos azul marino o negro
- Equipación deportiva: chándal azul del colegio con logotipo, con el pantalón corto o largo, camiseta con logotipo (el mismo que en primaria)
- Equipación de piscina: bañador azul del colegio con logotipo, chanclas, toalla, gafas y gorro azul con logotipo.
- Pelo recogido con coleta, trenza o moño únicamente accesorios azules (gomas, lazos, horquillas...)
- Abrigo azul marino.

Chicos:

- Polo azul del colegio con logotipo (verano).
- Camisa blanca Oxford de manga larga sin bolsillos ni botones en el cuello
- Corbata (modelo y color establecido por el colegio)
- Pantalón gris marengo largo para los chicos de secundaria
- Blazer gris marengo (modelo y color establecido por el colegio)
- Calcetines grises marengo.
- Zapatos azul marino o negro
- Equipación deportiva: chándal azul del colegio con logotipo, con el pantalón corto o largo, camiseta con logotipo (el mismo que en primaria)
- Equipación de piscina: bañador azul del colegio con logotipo, chanclas, toalla, gafas y gorro azul con logotipo.
- Pelo corto
- Abrigo azul marino.

Bachillerato:

Chicas:

- Polo azul del colegio con logotipo (verano).
- Camisa azul Oxford con botones en el cuello de manga larga sin bolsillos
- Falda gris y azul, modelo establecido por el colegio
- Blazer gris marengo (modelo y color establecido por el colegio)
- Calcetines altos/ leotardos grises marengo.
- Zapatos azul marino o negro
- Equipación deportiva: chándal azul del colegio con logotipo, con el pantalón corto o largo, camiseta con logotipo (el mismo que en primaria)
- Equipación de piscina: bañador azul del colegio con logotipo, chanclas, toalla, gafas y gorro azul con logotipo.
- Pelo recogido, únicamente accesorios azules (gomas, lazos, horquillas...)
- Abrigo azul marino.

Chicos:

- Polo azul del colegio con logotipo (verano).
- Camisa azul Oxford de manga larga sin bolsillos ni botones en el cuello
- Corbata (modelo y color establecido por el colegio)
- Pantalón gris marengo largo para los chicos de secundaria
- Blazer gris marengo (modelo y color establecido por el colegio)
- Calcetines grises marengo.
- Zapatos azul marino o negro
- Equipación deportiva: chándal azul del colegio con logotipo, con el pantalón corto o largo, camiseta con logotipo (el mismo que en primaria)
- Equipación de piscina: bañador azul del colegio con logotipo, chanclas, toalla, gafas y gorro azul con logotipo.
- Pelo corto
- Abrigo azul marino.

*Equipación de piscina: solo acudirán a la piscina aquellos alumnos que cumplan con la uniformidad establecida.

NOTA:

A propósito del uniforme, queremos recordar la importancia de que padres y profesores nos involucremos en enseñar a los alumnos el cuidado de esos pequeños detalles de la vida diaria que, aunque puedan parecer de menor importancia —el cuidado del uniforme y de la uniformidad, el corte de pelo adecuado, el aseo personal, etc.—, son una referencia explícita de que se van alcanzando objetivos educativos que todos perseguimos.

3.3 ORDEN

3.3.1 EN EL AULA

Para que el aula sea un ámbito propicio de trabajo es importante cuidar el orden. Por ello:

- Cada alumno es responsable de mantener ordenado y limpio su lugar de trabajo. Los abrigos y mochilas se colocarán en los percheros habilitados a tal efecto y los libros y el material de trabajo en las cajoneras y armarios del aula.
- Cada alumno se esforzará por cuidar su material y el del centro, respetando asimismo el material de sus compañeros.
- Al finalizar las clases los alumnos deberán recoger y ordenar el aula antes de abandonarla.

3.3.2 RECINTO ESCOLAR

- No está permitido el consumo y exhibición de bebidas alcohólicas, tabaco, cigarrillo electrónico u otras drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas en todo el recinto escolar (incluidas las aceras y alrededores del colegio).
- No está permitido introducir en el colegio aparatos electrónicos tales como reproductores musicales, tablets, cámaras de fotos o teléfonos móviles.
- No está permitido sacar fotos ni grabar vídeo de compañeros o personal docente o no docente en el recinto escolar.

4. TRATO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1 TRATO ENTRE COMPAÑEROS

- Los alumnos deben tratarse entre ellos con respeto y caridad. Deben llamarse siempre por su nombre evitando el uso de moteos o alias que puedan resultar ofensivos. Será educado y digno al hablar y al relacionarse con sus compañeros. Evitará las palabras malsonantes, inadecuadas, obscenas y ofensivas así como los gestos desconsiderados.
- No están permitidas las ventas de ningún género entre alumnos.
- Se evitarán el ejercicio de violencia física, verbal o psicológica. Los profesores no deben permitirlo, ni dejar nunca impune agresiones de este tipo según lo establecido en el régimen sancionador.
- El respeto debido a los compañeros se extiende a sus bienes y materiales, por lo que los alumnos cuidarán especialmente el material de sus compañeros. Responderán de cualquier desperfecto o sustracción realizada sobre ellos.
- El alumno colaborará con los compañeros en las actividades formativas, culturales y religiosas de todo tipo, respetando su dignidad individual.

- El alumno se abstendrá dentro del recinto escolar de prodigar a algún compañero/a muestras de afecto que rebasen el decoro y el respeto debido a la otra persona y al resto de los compañeros.

4.2 TRATO DEL ALUMNO CON EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

- Todos los profesores, independientemente de su adscripción a un determinado ciclo, y el personal no docente merecen el mismo respeto y consideración por parte de los alumnos.

- Los alumnos se dirigirán a los profesores tratándoles de usted y con el respeto que merece un adulto. Evitará con ellos las muestras de una excesiva familiaridad y mantendrá la distancia física debida.

- En todo caso se abstendrán de usar con ellos palabras malsonantes o faltarles al respeto con algún insulto u ofensa dirigida a ellos o alguien de su familia. En el caso de que ello sucediera el profesor deberá actuar de inmediato tomando las medidas previstas en el régimen sancionador.

- Igualmente se abstendrán los alumnos de agredir físicamente a un profesor. Constituye esto una de las faltas más graves que puede darse en un centro educativo. En tal caso se tomarán inmediatamente las medidas previstas a tal efecto.

5. CUIDADO Y RESPETO DE LOS MATERIALES

Todos estamos obligados a respetar, cuidar y conservar el material didáctico y el mobiliario del centro y de las personas que lo frecuentan.

- El alumno dispone de su pupitre y de un espacio en los armarios del aula para guardar de manera ordenada su material. Ello contribuye al orden en el aula en favor de un buen ambiente de estudio, al orden personal de cada alumno y a la conservación del material.

- Cada alumno es responsable de su puesto de estudio y trabajo, taquillas (para alumnos de secundaria y bachillerato), puesto en la sala de informática, etc. A él le compete asumir la responsabilidad sobre su conservación y limpieza y deberá responder de los desperfectos que en ese puesto se dieran.

- El alumno queda obligado a reparar el daño que cause ya sea de manera individual o colectiva, sobre las instalaciones o materiales del centro, o sobre el material o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la ley.

- La limpieza del centro depende de todos sus miembros y de una manera especial de los alumnos. Por ello tendrán cuidado de usar las papeleras, de no pintar o rayar las mesas, de no pintar o ensuciar las paredes.

- Los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de sus compañeros deberán restituir lo sustraído, además de cumplir la sanción prevista a tal efecto.

- Tanto el material didáctico como la ropa de cada alumno deberá estar convenientemente marcada para su identificación.

6. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO

El Colegio cuenta con un Gabinete psicopedagógico y de orientación cuya función será la de prevenir y diagnosticar posibles situaciones de conflicto de los alumnos, así como orientarles en la toma de decisiones adecuadas. Para ello realizarán entrevistas con familia y alumno que permitan mejor conocimiento y comprensión de contexto

7. NORMAS SANITARIAS

- El responsable de cada niño es su médico de cabecera, el personal del centro no dispensará a su criterio medicamento alguno.

- Los alumnos serán admitidos en el colegio con las vacunas correspondientes y es responsabilidad de los padres cumplir el calendario de vacunación

- Los padres notificarán por escrito las enfermedades de sus hijos, así como otras enfermedades contagiosas de otros miembros de la familia, según aconseje el médico.
- Se evitará traer al colegio a los niños con fiebre, vómitos, diarreas, secreción purulenta, piojos o siempre que el niño no pueda seguir su actividad normal.
- Si el niño enfermase en el colegio, los padres deberán recogerlo con la mayor brevedad posible previo aviso telefónico.
- Si hubiera que administrarles alguna medicación recetada por el médico, se notificará por escrito el nombre completo del alumno, el horario de medicación y la dosis a administrar.
- La pediculosis (piojos) se transmite con facilidad y se resuelve con el tratamiento adecuado. Es responsabilidad de los padres seguir el tratamiento hasta erradicarlo.
- En caso de accidente o enfermedad grave durante la estancia en el colegio, primero se avisará a los padres y luego se trasladará al alumno a un servicio de urgencias, si la gravedad lo requiere. El colegio no se hace responsable de las decisiones que los médicos aconsejen.

TIPOS DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS

Según el Decreto 32/2019 (art. 32) se consideran faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro. Estas infracciones se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves.

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del Centro, se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa. En el caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los profesores y el Equipo Directivo del Centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

8.1 CRITERIOS GENERALES PARA APLICAR MEDIDAS CORRECTIVAS

Además de lo indicado en el art 39 del Decreto 32/2019, los criterios a considerar a la hora de aplicar las medidas correctivas ante las conductas contrarias a las normas de conducta:

- Tendrán un carácter educativo y recuperador.
- Respetarán los derechos del resto del alumnado.
- Procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetarán el derecho a la educación y, en su caso, el derecho a la escolarización.
- No serán contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno/a.
- Serán proporcionales a la conducta del alumno.
- Contribuirán a la mejora de su proceso educativo.
- Tendrán en cuenta la edad así como las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno.

8.2. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE SANCIONES.

Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes y agravantes que se señalan en el Decreto 32/2019 art 40.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del Centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al Centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

8.3. FALTAS LEVES:

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en la Norma de Convivencia cuando por su entidad, no llegara a tener la consideración de lata grave ni muy grave.

1.- Los alumnos deben asistir a clase con puntualidad

Observación	Consecuencias
<ul style="list-style-type: none"> El alumno no puede entrar en clase después del profesor (sin causa justificada). El alumno no puede retrasarse en la entrega de las tareas para casa o trabajos. 	<ul style="list-style-type: none"> A primera hora (de la mañana, de la tarde o después del recreo) si un alumno llega a clase después del profesor no podrá entrar en clase. Tendrá que recuperar el trabajo de la clase en los recreos necesarios. En el resto de las clases, el alumno entrará a clase. Al sexto retraso no se podrá entrar en el aula, el alumno deberá ir al aula de trabajo. Se recuperará el trabajo de clase en los recreos necesarios. En caso de reincidencia, el alumno terminará la tarea en los recreos necesarios.

2.- Los alumnos deben asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio y de la formación personal.

Observación	Consecuencias
<ul style="list-style-type: none"> En caso de ausencia prevista, la familia informará al Tutor por escrito. Las ausencias imprevistas se han de justificar por teléfono al Tutor. Si el alumno necesita salir durante la jornada escolar, previa justificación de la familia, debe pedir al Tutor un permiso firmado para presentarlo en secretaría Para acudir a enfermería los alumnos necesitan una nota firmada del profesor con el que se encuentren en clase. No está permitido ir al servicio salvo en los horarios de recreo. La familia será informada en cada evaluación del número de clases a las que han faltado sus hijos durante la evaluación a través del boletín de notas y de la plataforma digital 	<ul style="list-style-type: none"> Faltar a una clase sin causa justificada estando en el Centro supondrá la recuperación por parte del alumno del trabajo de dicha clase en los recreos necesarios. Faltar a las clases previas a un examen (sin justificación emitida por un organismo oficial), privará del derecho a realizar dicho examen, aunque permanecerá en el aula realizando otro trabajo. Faltar a un examen de evaluación privará del derecho a realizar dicho examen en la fecha prevista (salvo que se presente justificación emitida por un organismo oficial) Salir del Centro sin presentar el permiso firmado supondrá avisar a la familia y la realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro en los recreos necesarios. Si el número de faltas de asistencia sin causa justificada supera el 25% de las horas lectivas de una asignatura en un trimestre, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua.

3.- No está permitido perturbar o interrumpir el desarrollo de las clases o restantes actividades del colegio

Observación	Consecuencias
-------------	---------------

<ul style="list-style-type: none"> • No está permitido hablar con un compañero durante la sesión o hablar sin levantar la mano y pedir permiso. • No está permitido gritar, chillar o cantar en clase, pasillos, auditorio, biblioteca, laboratorios, etc. Tampoco asomarse a las aulas molestando o permanecer en el pasillo en los cambios de clase. • Si el alumno necesita levantarse pedirá permiso al profesor levantando la mano. • No está permitido correr por los pasillos, ni botar o usar balones. • No está permitido mantener una conducta indigna en la Capilla. • El alumno no podrá desobedecer las indicaciones del profesor. • No está permitido causar desperfectos en el transcurso de una salida extraescolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • El alumno que interrumpa después de haber sido apercibido elaborará una redacción o copia de un texto relacionado con la norma incumplida (la importancia de respetar el silencio en clase o el turno de la palabra). • El profesor recuperará el tiempo perdido de clase en el siguiente recreo con todo el grupo. • El alumno permanecerá en el aula durante el recreo realizando una tarea. • El profesor amonestará verbalmente al alumno. • Expulsión de la sesión de clase con comparecencia ante la coordinadora de ciclo o subdirectora. Con trabajo para realizar. • Hacer una visita tutelada a la capilla como modo de reparación. • El alumno permanecerá durante la excursión al lado del profesor. • La familia se hará cargo de reparar los desperfectos causado por el alumno. • El alumno o los alumnos que persistan en interrumpir o perturbar el ritmo de la clase o restantes actividades del colegio serán privados de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta (conferencias, excursiones, etc.)
---	--

4. Durante los recreos (mañana o medio día), no está permitido que los alumnos permanezcan en los edificios del colegio

Observación	Consecuencias
<ul style="list-style-type: none"> • Si llueve, los alumnos estarán en el patio, pero no en las clases, pasillos, escaleras, entradas a los edificios, pabellón polideportivo, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Permanecer en lugares no permitidos supondrá que el alumno no podrá salir al recreo el próximo día.

5. Solo está permitido comer en los patios (en el recreo de la mañana) y en el comedor en los horarios establecidos.

Observación	Consecuencias
<ul style="list-style-type: none"> • No se puede sacar comida fuera del comedor. • No se puede jugar con la comida, tirar pan o comida al suelo. • Los alumnos que deben utilizar el servicio de comedor no podrán comer fuera de él sin autorización previa de su familia. • Los alumnos no pueden utilizar el servicio del comedor sin que su familia lo hayan contratado. Se podrá solicitar en el mismo día. • No está permitido traer chicles ni pipas al colegio 	<ul style="list-style-type: none"> • No cumplir con la norma establecida supondrá que tendrá que volver al comedor o al patio hasta que se les indique. • Después del apercibimiento por parte del encargado del comedor, el alumno tendrá que barrer o limpiar el comedor una vez que haya terminado de comer. • El alumno que no utilice el servicio de comedor debiendo hacerlo tendrá prohibido salir del colegio a la hora de comer durante una semana. • El alumno que utilice el servicio de comedor sin tenerlo contratado tendrá que abonarlo.

	<ul style="list-style-type: none"> Si un alumno trae chicles o pipas les serán retiradas permanentemente.
--	--

6. Los alumnos deben asistir al centro escolar vistiendo el uniforme establecido por el colegio que debe estar limpio y en buen estado de conservación

Observación	Consecuencias
<ul style="list-style-type: none"> No está permitido llevar prendas ni complementos impropios del uniforme escolar. Ninguna prenda podrá ser sustituida por otras parecidas. Los complementos (bufanda, guantes, etc.) han de ser de color azul marino. No está permitido llevar pulseras, colgantes, piercing, tatuajes, pendientes (que no sean los dos utilizados en las orejas por las chicas), pelo teñido de colores llamativos, suelto, demasiado largo o desaliñado y, en el caso de los alumnos, una extensión del pelo que cubra los ojos o las orejas No está permitido llevar algún tipo de prenda con imágenes o leyendas ofensivas de la dignidad humana o contrarias al ideario del colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación verbal de falta de uniformidad. Se retira o sustituye la prenda o complemento inadecuado. Si para ello fuese necesario que el alumno regrese al domicilio, éste abandonará el centro previo aviso a las familias. En caso de no poder ir a cambiarse llevarán una bata durante toda la jornada escolar. En caso de reiteración después de varios avisos se requisa el objeto (complemento) hasta fin de trimestre. Deberán peinarse, recogerse el pelo con una goma (las niñas). Se informará a los padres para que su hijo/a se corte el pelo.

7. Las aulas y el resto de espacios del colegio deben estar limpias y ordenadas.

Observación	Consecuencias
<ul style="list-style-type: none"> Los alumnos tendrán su puesto de trabajo limpio y ordenado. No puede haber libros ni material escolar en el suelo. No está permitido tirar papeles, restos de comida o demás desechos en el interior del edificio o en las zonas de recreo. No está permitido arrojar desde las ventanas cualquier tipo de objetos, así como arrojar materiales de desecho en lugares no destinados a ello. Al empezar las clases los alumnos deben estar sentados para pasar lista. Al final de la jornada todo el material escolar debe estar recogido, quedando las mesas vacías con las sillas encima. 	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación verbal. Durante el recreo el alumno se quedará recogiendo su puesto de trabajo, el aula, el patio de recreo, los servicios, laboratorio, etc. (cualquier espacio del colegio). Si al final de la jornada queda material fuera de las taquillas el o los alumnos responsables dedicarán los recreos de la semana siguiente a tareas de orden y limpieza del aula.

8. No están permitidas las desobediencias, faltas de respeto y/o agresiones físicas ni verbales a cualquier miembro de la comunidad educativa

Observación	Consecuencias
<ul style="list-style-type: none"> No están permitido realizar gestos afectivos que vayan contra el decoro y el respeto mutuo entre compañeros. No está permitido la desobediencia a un profesor o personal no docente ante la imposición de una sanción. No entregar a la familia, en el caso de alumnos menores de edad, las 	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación verbal. El alumno o los alumnos responsables de la agresión serán expulsados por un período no inferior a dos días de clase. Asistirán al colegio para realizar tareas sociales. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia ante la coordinadora de ciclo o subdirectora. Con trabajo para realizar.

<p>comunicaciones o sanciones que el Centro dirija a la misma</p> <ul style="list-style-type: none"> Se consideran también agresiones: molestar de manera reiterada, intimidar, amenazar, física o mentalmente, hacer gestos inapropiados, malas contestaciones, las actitudes y los actos racistas, sexistas y discriminatorios. 	<ul style="list-style-type: none"> La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta. Todos los alumnos implicados en la agresión tendrán que hacer una reflexión por escrito sobre lo sucedido. Activación, si procede, del protocolo de acoso escolar y remisión del caso a las autoridades educativas y judiciales.
--	---

9. No está permitido introducir ni usar en el colegio aparatos electrónicos tales como reproductores musicales, tablets, cámaras de fotos o teléfonos móviles.

Consecuencias
<ul style="list-style-type: none"> No cumplir con la norma establecida supondrá retener el móvil en el despacho de Coordinación de etapa o Subdirección hasta el final de la jornada.

10. No está permitido copiar en exámenes ni en trabajos escolares.

Observación	Consecuencias
<ul style="list-style-type: none"> Hablar o interrumpir el examen. Distraer a otro alumno. 	<ul style="list-style-type: none"> El alumno tendrá un 0 como nota del examen o del trabajo.

11. No está permitido causar desperfectos, de forma intencionada, en el edificio o los enseres propiedad del centro escolar o en las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa

Observación	Consecuencias
<ul style="list-style-type: none"> No está permitido dañar el material de los compañeros. 	<ul style="list-style-type: none"> Restituir, ordenar o limpiar para devolver el objeto a su estado anterior.

12. Los alumnos tienen que respetar los objetos pertenecientes al colegio o cualquier miembro de la comunidad educativa.

Observación	Consecuencias
<ul style="list-style-type: none"> No está permitido el acceso de alumnos a la sala de profesores cuando no haya ningún profesor. No está permitido abrir sin permiso los cajones de la mesa del profesor, los armarios del aula (laboratorio, biblioteca, comedor, etc.) y coger cualquier cosa que en él se hallara. No está permitido abrir sin permiso la taquilla de un compañero. 	<ul style="list-style-type: none"> La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

13. No está permitido traer al colegio objetos peligrosos, así como consumir o poseer tabaco, alcohol o estupefacientes dentro del recinto o en las proximidades del mismo durante el horario escolar

Observación	Consecuencias
	<ul style="list-style-type: none"> No cumplir con la norma establecida supondrá que se le confisque el material peligroso en el despacho de Dirección hasta que sea entregado directamente a su familia. El alumno tendrá que organizar una presentación sobre la norma incumplida y

	sus consecuencias para presentarla como medida preventiva ante sus compañeros.
--	--

PROCEDIMIENTO PARA LA SANCIÓN DE FALTAS LEVES: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

FALTAS LEVES CUYOS HECHOS Y AUTORÍA RESULTEN EVIDENTES:

Serán sancionadas por el profesor de manera inmediata siguiendo el siguiente procedimiento:

- El profesor cumplimentará el Parte de incidencias (lo registrará en la plataforma) y siempre lo trasladará a Jefatura de Estudios para que sea visado.
- La resolución sancionadora será recogida siempre por el alumno en Jefatura de Estudios, y devuelta firmada por los padres al día siguiente de la entrega, en el caso de los menores de edad.
- Cuando el profesor sancione con expulsión de clase, los alumnos una vez hayan pasado por Jefatura de Estudios, serán derivados a la Biblioteca o al aula de trabajo y controlados por el profesor de Guardia. Es imprescindible que el profesor que sanciona indique el trabajo a realizar en el tiempo que dure la sanción.
- Cuando el profesor sancione con permanencia en el recreo, los alumnos, una vez hayan pasado por Jefatura de Estudios, serán derivados a un aula que asigne Jefatura de estudios a tal efecto. Es imprescindible que el profesor que sanciona indique el trabajo a realizar en el tiempo que dure la sanción.
- Se dará audiencia al alumno quien podrá alegar lo que estime conveniente debiendo quedar reseñado por escrito.

FALTAS LEVES CUYOS HECHOS Y AUTORÍA NO RESULTEN EVIDENTES:

- El profesor comunicará a Jefatura de Estudios la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
- El jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y procederá a dar audiencia al alumno autor y solicitar la firma del Documento de reconocimiento. Si el alumno es menor de edad esta firma se deberá realizar en presencia de padres o tutores y del director/a.
- El jefe de estudios dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
- El jefe de estudios comunicará al tutor del grupo lo que proceda.
- El órgano competente realizará la resolución de sanción.
 - En la aplicación del procedimiento disciplinario ordinario se tendrá en cuenta lo indicado en el art 47 del Decreto 32/2019:
- La duración total del procedimiento no puede exceder de 10 días lectivos.
- Jefatura de estudios informará a los tutores de las faltas de disciplina y sanciones aplicadas a sus alumnos tutelados.
- Los tutores serán oídos por Jefatura de Estudios antes de la imposición de medidas correctoras, excepto en las de aplicación inmediata.
- Los alumnos y sus padres o tutores, si son menores de edad, recibirán comunicación escrita de las medidas correctoras aplicadas.

COMPETENCIA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve es competente cualquier profesor dando cuenta al tutor y al jefe de estudios (art 37 Decreto 32/2019).

8.4 FALTAS GRAVES

La tipificación y las medidas correctoras de faltas graves se señalan en el art. 34 del Decreto 32/2019.

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

LAS FALTAS GRAVES SE CORREGIRÁN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS :

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

8.5 FALTAS MUY GRAVES

La tipificación y las medidas correctoras de faltas muy graves se señalan en el art. 35 del Decreto 32/2019.

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

LAS FALTAS MUY GRAVES SE CORREGIRÁN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

c) Cambio de grupo del alumno.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

g) Expulsión definitiva del centro.

PROCEDIMIENTO PARA LA SANCIÓN DE FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES:

FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES EVIDENTES Y DE AUTORÍA RECONOCIDA:

- El profesor comunicará la situación a Jefatura de Estudios.
- El jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y procederá a dar audiencia al alumno autor y solicitar la firma del Documento de reconocimiento. Si el alumno es menor de edad esta firma se deberá realizar en presencia de padres o tutores y del director/a.
- El jefe de estudios dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
- El jefe de estudios comunicará al tutor del grupo lo que proceda
- El órgano competente realizará la resolución de sanción.
 - En la aplicación de este procedimiento disciplinario ordinario se tendrá en cuenta lo indicado en el art 47 del Decreto 32/2019:
 - La duración total del procedimiento no puede exceder de 10 días lectivos.
 - Jefatura de estudios informará a los tutores de las faltas de disciplina y sanciones aplicadas a sus alumnos tutelados.
 - Los tutores serán oídos por Jefatura de Estudios antes de la imposición de medidas correctoras, excepto en las de aplicación inmediata.
 - Los alumnos y sus padres o tutores, si son menores de edad, recibirán comunicación escrita de las medidas correctoras aplicadas.

FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES DE AUTORÍA NO RECONOCIDA

Se aplicará el Procedimiento Disciplinario Especial (Expediente disciplinario) según el Decreto 32/2019 art. 48 a 51.

COMPETENCIA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

La competencia para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta grave se señala en el art 37.3 del Decreto 32/2019.

La competencia para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta muy grave se señala en el art 37.4 del Decreto 32/2019.

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Cuando la sanción conlleve expulsión del Centro durante 1 o más días, los profesores del grupo entregarán al tutor las actividades para que el alumno realice en el tiempo de expulsión. Será el tutor quien entregue las actividades al alumno.

Según el Decreto 32/2019 art 54:

Las medidas correctoras que no impliquen expulsión del Centro serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión del Centro menor o igual a cinco días serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión del Centro mayor a cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno:

- El director nombrará un profesor responsable del seguimiento, preferentemente el tutor.
- Este profesor realizará al menos una entrevista presencial semanal con el alumno.
- Los alumnos podrán acudir al Centro para la realización de pruebas de evaluación.

PAUTAS ELABORACIÓN NORMAS DE AULA

Infantil: rutinas básicas establecidas por el tutor

Primaria: 1º,2º,3º decálogo establecido por el tutor y colgado en el aula.

A partir de 4º de Primaria, en la convivencia al inicio de curso, se eligen delegados de clase y se establecen los pactos de aula que los alumnos se comprometen a cumplir. Serán revisados con una periodicidad mensual en las tutorías.

NORMAS DEL AULA

1. Cuando llega el profesor, los alumnos se levantan y saludan.
2. En clase se está en silencio mientras se explica.
3. Durante el trabajos en equipo o por parejas se hablará en tono bajo para no molestar.
4. Para hablar o levantarse se levanta la mano y se pide permiso al profesor.
5. En clase se debe respetar a todos los compañeros, su material y sus trabajos.
6. Mantener postura correcta en el aula
7. Por los pasillos se va en fila, sin correr y en silencio.
8. Durante los cambios de clase los alumnos permanecen en el aula.
9. No se sale al baño en mitad de la clase, excepto urgencias.
10. Dejar la clase recogida siempre que termina la sesión.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS QUE FOMENTAN EL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA:

El programa contiene una virtud esencial característica del curso acorde a la edad, asociado a relatos mediante los cuales el niño va entendiendo cómo se van forjando en sus acciones y un rito de paso a final de curso que servirá de evaluación de curso e inicio del siguiente.

El itinerario sacramental específico según la edad, acompaña en la formación del alumnado:

curso	itinerario
3º Prim	1ª Comunión
4º Prim	Taste star: incidir en la convivialidad

1º ESO	Confirmación
2º ESO	Life star: normas de protocolo
3º ESO	Marian walk: peregrinación
4º ESO	Camino de Santiago

En el aula se concretan los siguientes aspectos:

- Aprendizaje basado en la cooperación, no competitivo.
- Valor principal del esfuerzo
- Ayuda y tutorización entre iguales como dinámica habitual del aula.
- Fomento del trabajo en grupo y aprendizaje cooperativo
- Juego, dinámicas y talleres de aprendizaje que fomentan la buena relación y el disfrute de la asignatura.
- Refuerzo de una virtud principal por cada curso.
- Seguimiento personal y evaluación individual.
- Fomentar la participación en el aula.
- Generar debate e investigación para motivar el aprendizaje de la asignatura.

Formación en virtudes relacionales. Cada curso trabaja una virtud específica asociada a un relato que se lee y trabaja durante el curso. Toda virtud llama a otra, por lo que además se establece un calendario para incidir en otros aspectos que van conformando el crecimiento del alumno durante el año académico.

	sep/ oct	nov / dic	ene/ feb	mar / abr	may / jun
Virtud a trabajar	Obediencia	sinceridad	laboriosidad	fortaleza	amistad

A lo largo del calendario del curso académico se promueve el encuentro y la convivencia entre familias, alumnos y profesorado de manera que se aúnen criterios en la formación integral del alumnado.

ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO, LGTBIFOBIA

Se considerarán acoso escolar en cualquiera de sus manifestaciones, toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consciente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros que se colocan en situación de superioridad.

Prevención

- Observación y registro de actitudes en forma de burla o falta de respeto
- Observación ante cambios de comportamiento de alumnos
- Tutorías y sesiones de formación grupales
- Seguimiento y apoyo del departamento de orientación
- Entrevistas con los padres

Indicadores:

- Aislamiento o exclusión
- Humillación

- Desequilibrio de poder
- Continuidad de las agresiones
- Agresividad creciente
- Opacidad en las agresiones
- Existencia de pequeños grupos muy cerrados
- Temor en los compañeros a hablar y a mostrar solidaridad y apoyo con el agredido

MEDIDAS

Con las víctimas:

- Programa para reforzar su autoestima (Dpto. de Orientación)
- Atención individualizada en las clases
- Dinámica de trabajo en el grupo-clase
- Aplicar programas de apoyo entre compañeros
- Reuniones con la familia para orientar su actuación y presentar posibles apoyos externos

Con los agresores:

- Diálogo con el agresor para concienciarles de su actitud negativa
- Dinámica de trabajo en el grupo
- Reuniones con la familia para orientar su actuación y presentar posibles apoyos externos
- Estrategias de modificación de conducta (Dpto.deOrientación) o Aplicación de programas de comunicación y habilidades (tutor)

En el momento en que exista la sospecha de acoso, se activará el protocolo de corrección y sanción conforme al marco común de procedimiento establecido por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

En caso de difusión ilícita por internet de contenidos sensibles, comunicar a la Agencia Española de Protección de Datos a través del canal prioritario establecido para los centros educativos de la Comunidad de Madrid, la retirada de dichos contenidos.

DIFUSIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Difusión	Seguimiento	Evaluación
Lectura con los alumnos al inicio de curso Reuniones trimestrales de padres Agenda escolar Plataforma educativa	Tutorías con alumnos y padres. Formación con dpto. orientación Mentor para alumnos en secundaria	con el tutor y propuesta de mejora

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Alumnado:

- Sesiones específicas con el tutor responsable del aula
- Intervención del departamento de orientación

- Sesiones de formación externa: policía nacional, uso de redes sociales

Profesores:

- Formación y estrategias a seguir a cargo del departamento de Orientación
- Formación y participación del plan de convivencia
- Formación externa sobre el abuso de nuevas tecnologías y redes sociales

Padres:

- Sesiones formativas trimestrales para las familias impartidas por el tutor y personal especializado externo. Trabajar de forma breve y concisa temas que afectan al momento evolutivo concreto de cada niño-grupo. Cada tutor imparte a los padres una sesión práctica e interactiva trimestral con el apoyo de los equipos de orientación y directivo.
- Tutorías con las familias
- Escuela de padres. Sesiones que incluyen, entre otros temas, la detección y gestión de conflictos en relación a los hijos.

ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE LAS PERSONAS

El Colegio Stella Maris La Gavia está abierto a cuantos deseen el tipo de educación que ofrece y se comprometen con su ideario, sin discriminación alguna por razones ideológicas, religiosas, sociales, económicas, de raza o de nacimiento.

El centro promueve la unidad del alumnado en la diferencia. Las fuentes de conflicto se contrarrestan aprendiendo a reconocer la presencia del bien en el otro.

El colegio imparte una educación mixta diferenciada. Acoge las ventajas y riqueza que conlleva la diferencia de sexo para el desarrollo y formación del alumno. El trabajo, exigencia académica y de responsabilidad es igual para todo el alumnado conforme a la edad madurativa específica.

Se promueve la convivencia conjunta entre niños y niñas en juegos, espacios comunes y todos los eventos programados.

El itinerario sacramental elaborado por capellanía y programado curso a curso, fortalece la fragilidad afectiva del alumno, atenuando y evitando la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.